

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

- AUTO:** 2216.
-**PROCESO:** VERBAL ESPECIAL DE SERVIDUMBRE.
-**DEMANDANTE:** EMCALI E.I.C.E. E.S.P.
-**DEMANDADOS:** HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA IRENE HERNÁNDEZ DE GARRIDO y EFRAÍN GARRIDO QUIMBAYA
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2020-00519-00.

CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Como quiera que la presente demanda fue acumulada al expediente con radicación 76001-40-03-002-2020-00391-00, conforme se dispuso en el auto No. 2213 de la presente fecha y que fuera proferido dentro de dicho proceso, el Despacho procederá a conminar a los interesados a que se estén en lo dispuesto en dicha providencia.

Por lo brevemente expuesto se,

RESUELVE:

ÚNICO: CONMINAR a los interesados del presente proceso a que se estén a lo dispuesto en el auto No. 2213 del catorce (14) de diciembre del dos mil veinte (2020) proferido dentro del proceso con rad. 76001-40-03-002-2020-00391-00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA